

Reglamento General de Aperos y Vestimenta

1. Fundamentación

En todas las pruebas y eventos oficiales, los aperos y arreglos de los animales participantes, así como la vestimenta de jinetes y miembros del jurado, deberán ajustarse a las normas establecidas en el presente capítulo.

La exigencia se aplica **únicamente en la pista**, tanto en competencias como en el vareo.

El objetivo de esta reglamentación es **preservar la presentación de caballos y jinetes dentro de las normas de sobriedad que caracterizan a la gente de campo**, evitando modalidades ajenas a nuestras tradiciones que distorsionen la imagen clásica de la gente de a caballo en nuestras explotaciones ganaderas.

Los jurados podrán optar por el uso de saco y corbata en la Exposición de Otoño y en la Exposición Ganadera de la Rural de Palermo.

2. Aperos

1. Los aperos deberán responder a la usanza clásica y tradicional de los “aperos de trabajo” y ajustarse, en términos generales, a las características zonales de los participantes, como medio de difusión de las distintas modalidades regionales de nuestro país.
2. Se autorizan elementos considerados regionales, como ciertos “pompones” de colores, siempre bajo el criterio de sobriedad. Quedan expresamente prohibidas cintas coloradas u otros aditamentos llamativos.
3. Se aceptará el uso de bastos, bastos con retranca y lomillos de cuero crudo, suela o descarne, así como monturas tradicionales de los países integrantes de la FICCC.
4. Las bajeras deberán ser de colores sobrios y no podrán estar desflecadas.
5. Las cinchas podrán ser de cuero crudo, hilo o lona, pero nunca de nylon.
6. El cojinillo deberá ser de colores naturales tradicionales en nuestro país, debidamente recortado, sin peladuras ni roturas, y lo suficientemente amplio para cubrir adecuadamente el basto o la montura.
7. No se permitirá el uso de riendas torcidas ni unidas, con chicotera o zapatilla, ni la martingala, riendilla o levantador. Solo se autoriza el uso de dos riendas.

8. Se admite el bajador utilizado de manera tradicional, prendido a la hociquera del bozal o bozalillo.
9. Queda prohibido el uso de estribos de madera tipo “capacho”.
10. Se recomienda el uso de espuelas con más de trece púas.
11. Solo se aceptarán rebenques de uso corriente en nuestro país, de lonja lisa, plana y larga, sin azoteras ni chicotes. Quedan excluidas las fustas y trenzas. Se recomienda que la lonja tenga el mismo tamaño que el cabo del rebenque.
12. Se deberá tener especial cuidado en la prolijidad al ensillar, se aceptarán las sudaderas de lona o gomaespuma en la medida que estén prolijamente disimuladas bajo el recado.

3. Arreglos del animal

Los caballos deberán presentarse con arreglos que respondan a la usanza clásica:

- Tuses prolijos, adaptados a las modalidades regionales.
- Cola limpia, ordenada, perfectamente emparejada y con un largo mínimo hasta el garrón.
- Pelo corto, limpio, cepillado y en buen estado, y prolijamente desvasado.
- Estado corporal adecuado para la competencia.

4. Protectores

1. No se permitirá en los caballos el uso de elementos protectores (cañeras, cubrecoronas, vendajes, yesos, etc.) que alteren su presentación natural, salvo que un veterinario lo prescriba y obtenga autorización previa de la máxima autoridad del evento.
2. Tampoco se permitirá el uso de artificios destinados a disimular resabios en los caballos.
3. En el caso del corredor, no se admite ningún elemento protector colocado por fuera de la vestimenta ni que sobresalga de la caña de la bota.
4. Está permitido el uso de guardamontes sin flecos, de descarne o cuero de carpincho, en colores sobrios (bayos o marrones), que cubran

completamente la protección y cuyo largo sea como mínimo hasta media caña de la bota y como máximo hasta el tobillo.

5. Está autorizado, en todas las disciplinas, el uso de casco protector de color sobrio, liso y opaco, que deberá disimularse con boina o sombrero.

5. Vestimenta

1. La vestimenta de los jinetes deberá ajustarse a normas clásicas de sobriedad. No se permiten floreos, bordados, colores estridentes ni motivos llamativos.
2. La publicidad comercial está prohibida en la vestimenta de los jinetes. El único uso publicitario permitido será:
 - Nombre y logo de la cabaña en el bolsillo izquierdo de la camisa o capota de lluvia, en un tamaño máximo de 10 x 10 cm, bordado o impreso de forma prolja.
 - La marca de la cabaña y/o el logo de la ACCC no se consideran publicidad.
3. Se recomienda a los corredores que formen yunta mantener uniformidad en su vestimenta para facilitar la identificación del público.
4. Bombachas, camisas y pañuelos deberán ser de colores sobrios, lisos o con rayas finas o cuadros pequeños blancos. Se prohíben colores brillantes, llamativos o estampados.
5. Los jinetes deberán usar faja. Podrán utilizar también rastra o tirador con hebillas, pero no cinturón. Solo las mujeres podrán usar cinturón de cuero crudo con hebilla criolla o yunta.
6. Las corraleras deberán ser de colores sobrios. Queda prohibido el uso de camperas o chalecos de tela tipo polar.
7. Se privilegiará el uso de abrigos de lana rústica, aunque también se aceptan abrigos de lana industrial tipo rústico, camperas de gamuza y de carpincho. Todos deberán ser lisos, sin guardas ni adornos.
8. Están permitidos los siguientes abrigos: sweaters, chalecos, camperas, cárdigans con botones o cierre, de lana o hilo; camperas enceradas o de material impermeable autorizado por la ACCC. Deben ser lisos (no se

aceptan rombos ni guardas pampa) y en los colores permitidos: negro, marrón, bayo, azul oscuro o verde inglés. En caso de días de lluvia se permiten capotas enceradas o impermeables.

9. Los jinetes deberán cubrirse la cabeza con boina vasca o sombrero de paño o paja, de colores sobrios, con ala moderada y copa baja.
10. Las botas deberán ser negras, marrones o bayas, sin cordones ni cierres, y con altura hasta la rodilla. No se permiten botas de potro. En días de lluvia podrán usarse botas de goma lisas, de un solo color, en negro, marrón, verde o azul.
11. La vestimenta deberá estar en correcto estado de presentación, sin remiendos.
12. Los corredores, cabañeros y jurados deberán estar prolijamente afeitados o con barba recortada, y con el cabello cuidado.

6. Autoridades

1. El jurado o la autoridad de aplicación deberá controlar que la vestimenta, aperos y arreglos de los caballos se ajusten a lo establecido en este reglamento.
2. En caso de incumplimiento, se llamará la atención del responsable para que no se vuelvan a repetir en la corrida oficial subsiguiente y se dejará constancia en el informe, a fin de que la ACCC pueda notificarlo oficialmente si lo considera necesario.
3. La función del jurado es clave y deberá ejercerse con criterio educativo, buscando la inclusión de los participantes. El criterio de evaluación se limitará a lo visible; no podrá indagarse sobre lo que no esté a la vista.
4. En casos extremos, la autoridad podrá impedir la participación de un animal, apero o jinete que incumpla gravemente este reglamento.

7. Reglamentación supletoria

Para todo lo no definido en este reglamento regirá, de manera supletoria, el Reglamento General de Exposiciones, incluyendo aspectos como el *Régimen de Incompatibilidades de los Jurados o las Sanciones y Penalidades*.